ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

CONTRATO N°	**MRAM-CD-PSG-049-2025**
FECHA DEL CONTRATO	**22 DE ABRIL DE 2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ
CONTRATISTA	*JORGE ALFREDO FONTALVO DAZA* *C.C. 1.057.462.484 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ*
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA RAMÓN IDELFONSO RAMÍREZ, PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
VALOR	***VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($29.520.00,00) M/CTE***
DURACIÓN	OCHO(08) MESES Y CINCO (5) DIAS
VALOR ADICIONAL	N/A
PRORROGA	N/A
VALOR TOTAL	***VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($29.520.00,00) M/CTE***
PLAZO TOTAL	OCHO(08) MESES Y CINCO (5) DIAS
SUPERVISOR	PEDRO PABLO BEJARANO LÓPEZ
PÓLIZA No.	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A
FECHA DE INICIO	**22 DE ABRIL DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	**26 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No.	N/A
FECHA DE REINICIO No.	N/A
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**11 de agosto de 2025**

En las instalaciones de la secretaria de La Familia, la Inclusión Social y el Desarrollo Económico del municipio de Ramiriquí, se reunieron: **PEDRO PABLO BEJARANO LÓPEZ** en calidad de supervisor del contrato **MRAM-CD-PSG-049-2025** y **JORGE ALFREDO FONTALVO DAZA c.c. 1.057.462.484** *de Ramiriquí*, en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA** del contrato N° **MRAM-CD-PSG-049-2025**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio de Ramiriquí y **JORGE ALFREDO FONTALVO DAZA c.c. 1.057.462.484** *de Ramiriquí*, celebraron el contrato N° **MRAM-CD-PSG-049-2025** en el cual se estableció como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA RAMÓN IDELFONSO RAMÍREZ, PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (**$29.520.00,00**) M/CTE y una duración de ocho (08) meses y cinco (05)días.

2. Que la Secretaria de Hacienda realizó el registro del contrato, con el registro presupuestal número **558** de fecha **22/04/2025**.

3. Que en relación con el tipo de contrato no se le exigieron pólizas.

4. Que el día **22 de abril** de 2025 se le asigna la supervisión del contrato Nº **MRAM-CD-PSG-049-2025** a PEDRO PABLO BEJARANO LÓPEZ, profesional universitario adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.

5. Que el día **22 de abril** de 2025, las partes suscribieron acta de inicio, fecha a partir de la cual el contratista inicio a la ejecución de los ítems contratados.

6. Que mediante acta de terminación y recibo final anticipada el día **ocho (08) de agosto de 2025**, se certificó que el contratista cumplió a cabalidad y satisfacción los ítems contratados.

- Apoyo en dirigir y coordinar la escuela de música Ramón Ildefonso Ramírez del municipio de Ramiriquí.
- Apoyo en fomentar y masificar la vinculación de niños, niñas, jóvenes y adultos, en la Escuela de música del municipio Ramiriquí, realizando convocatorias y/o socializaciones a través de los medios de comunicación radio, Facebook, página web del municipio y demás.
- Apoyo en dirigir las bandas sinfónicas infantil, juvenil y de mayores de municipio.
- Coordinar los diferentes talleres formativos con los que cuenta la escuela de música e impartir las directrices más acertadas para el buen funcionamiento de la escuela de música.
- Apoyo en la conformación y dirección de la pre-banda del municipio de Ramiriquí con nuevos estudiantes como semillero que retro alimente a la banda infantil y juvenil de la escuela de música.
- Realizar reuniones periódicas con padres de familia y docentes con el fin de mantener comunicación constante acerca de planes y actividades a desarrollarse dentro y fuera de la escuela de música.
- Evaluar periódicamente el avance de los niños, niñas, jóvenes y adultos identificando aspectos de mejora e implementando estrategias de mejora.
- Apoyar la representación del municipio de Ramiriquí en todos los eventos realizados por la escuela de música del municipio.
- Asistir a los eventos programados por la administración municipal y representar al municipio en municipios aledaños.

1. Que el municipio de Ramiriquí y **JORGE ALFREDO FONTALVO DAZA** c.c. **1.057.462.484** *de Ramiriquí*, celebraron el contrato N° **MRAM-CD-PSG-049-2025** en el cual se estableció como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA RAMÓN IDELFONSO RAMÍREZ, PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (**$29.520.00,00**) M/CTE y una duración de ocho (08) meses y cinco (05)días.

2. Que la Secretaria de Hacienda realizó el registro del contrato, con el registro presupuestal número **558** de fecha **22/04/2025**.

3. Que en relación con el tipo de contrato no se le exigieron pólizas.

4. Que el día **22 de abril** de 2025 se le asigna la supervisión del contrato N° **MRAM-CD-PSG-049-2025** a PEDRO PABLO BEJARANO LÓPEZ, profesional universitario adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.

5. Que el día **22 de abril** de 2025, las partes suscribieron acta de inicio, fecha a partir de la cual el contratista inicio a la ejecución de los ítems contratados.

6. Que mediante acta de terminación y recibo final anticipada el día **ocho (08) de agosto de 2025**, se certificó que el contratista cumplió los ítems contratados hasta el día 8 de agosto de 2025.

- Apoyo en dirigir y coordinar la escuela de música Ramón Ildefonso Ramírez del municipio de Ramiriquí.
- Apoyo en fomentar y masificar la vinculación de niños, niñas, jóvenes y adultos, en la Escuela de música del municipio Ramiriquí, realizando convocatorias y/o socializaciones a través de los medios de comunicación radio, Facebook, página web del municipio y demás.
- Apoyo en dirigir las bandas sinfónicas infantil, juvenil y de mayores de municipio.
- Coordinar los diferentes talleres formativos con los que cuenta la escuela de música e impartir las directrices más acertadas para el buen funcionamiento de la escuela de música.
- Apoyo en la conformación y dirección de la pre-banda del municipio de Ramiriquí con nuevos estudiantes como semillero que retro alimente a la banda infantil y juvenil de la escuela de música.
- Realizar reuniones periódicas con padres de familia y docentes con el fin de mantener comunicación constante acerca de planes y actividades a desarrollarse dentro y fuera de la escuela de música.
- Evaluar periódicamente el avance de los niños, niñas, jóvenes y adultos identificando aspectos de mejora e implementando estrategias de mejora.
- Apoyar la representación del municipio de Ramiriquí en todos los eventos realizados por la escuela de música del municipio.
- Asistir a los eventos programados por la administración municipal y representar al municipio en municipios aledaños.

1. Que el municipio de Ramiriquí y **JORGE ALFREDO FONTALVO DAZA c.c. 1.057.462.484** *de Ramiriquí*, celebraron el contrato Nº **MRAM-CD-PSG-049-2025** en el cual se estableció como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA RAMÓN IDELFONSO RAMÍREZ, PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (**$29.520.00,00**) M/CTE y una duración de ocho (08) meses y cinco (05)días.

2. Que la Secretaria de Hacienda realizó el registro del contrato, con el registro presupuestal número **558** de fecha **22/04/2025**.

3. Que en relación con el tipo de contrato no se le exigieron pólizas.

4. Que el día **22 de abril** de 2025 se le asigna la supervisión del contrato Nº **MRAM-CD-PSG-049-2025** a PEDRO PABLO BEJARANO LÓPEZ, profesional universitario adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.

5. Que el día **22 de abril** de 2025, las partes suscribieron acta de inicio, fecha a partir de la cual el contratista inicio a la ejecución de los ítems contratados.

6. Que mediante acta de terminación y recibo final anticipada el día **once (11) de agosto de 2025**, se certificó que el contratista cumplió los ítems contratados hasta el día 8 de agosto de 2025.

- Apoyo en dirigir y coordinar la escuela de música Ramón Ildefonso Ramírez del municipio de Ramiriquí.
- Apoyo en fomentar y masificar la vinculación de niños, niñas, jóvenes y adultos, en la Escuela de música del municipio Ramiriquí, realizando convocatorias y/o socializaciones a través de los medios de comunicación radio, Facebook, página web del municipio y demás.
- Apoyo en dirigir las bandas sinfónicas infantil, juvenil y de mayores de municipio.
- Coordinar los diferentes talleres formativos con los que cuenta la escuela de música e impartir las directrices más acertadas para el buen funcionamiento de la escuela de música.
- Apoyo en la conformación y dirección de la pre-banda del municipio de Ramiriquí con nuevos estudiantes como semillero que retro alimente a la banda infantil y juvenil de la escuela de música.
- Realizar reuniones periódicas con padres de familia y docentes con el fin de mantener comunicación constante acerca de planes y actividades a desarrollarse dentro y fuera de la escuela de música.
- Evaluar periódicamente el avance de los niños, niñas, jóvenes y adultos identificando aspectos de mejora e implementando estrategias de mejora.
- Apoyar la representación del municipio de Ramiriquí en todos los eventos realizados por la escuela de música del municipio.
- Asistir a los eventos programados por la administración municipal y representar al municipio en municipios aledaños.

- Apoyar permanente todas las actividades relacionadas que se programen, participando y acompañando en su realización.
- Las demás designadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.

7. Que el contratista **JORGE ALFREDO FONTALVO DAZA**, con fecha del 8 de agosto del 2025 presentó carta solicitando la **terminación anticipada del contrato MRAM-CD-PSG-049-2025**, argumentando situaciones personales que le impiden continuar con la ejecución del respectivo contrato. (anexo)

8. Que a la fecha, según lo ejecutado se tiene un periodo pendiente por cancelar, correspondiente al 22 de julio hasta el 08 de agosto, por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.968.000,00) M/CTE,** en términos generales se le han cancelado TRES (03) actas parciales por la suma de **ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS ($11.070.000) M/CTE** valor correspondiente a los ítems ejecutados desde 22 de abril y hasta el 21 de julio.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el contrato Nº **MRAM-CD-PSG-040-2025**, de acuerdo al siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	**$ 29´520.000,00**	
VALOR DEL ADICIONAL		
VALOR CANCELADO EN ACTAS PARCIALES		**$11´070.000,00**
VALOR A CANCELAR EN LA PRESENTE ACTA		**$ 1´968.000,00**
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO		**$16´482.000.00**
SUMAS IGUALES	**$ 29´520.000,00**	**$ 29´520.000,00**

SEGUNDO: Ordenar el pago correspondiente por cancelar a favor del contratista por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESETA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.968.000,00)**

TERCERO: Liberar a favor del municipio de Ramiriquí los valores no ejecutados, lo cuales corresponden a: **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($16´482.000,00) M/CTE.**

CUARTO: Declarar que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones y ejecución del contrato Nº **MRAM-CD-PSG-049-2025**

QUINTO: Para todos los efectos legales, se tiene incorporado a la presente acta los siguientes documentos:

- Cuenta de Cobro
- Informe final de ejecución de actividades del contratista (incluye fotografías)
- Planilla de salud.

- Apoyar permanente todas las actividades relacionadas que se programen, participando y acompañando en su realización.
- Las demás designadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.

7. Que el contratista **JORGE ALFREDO FONTALVO DAZA,** con fecha del 8 de agosto del 2025 presentó carta solicitando la **terminación anticipada del contrato MRAM-CD-PSG-049-2025**, argumentando situaciones personales que le impiden continuar con la ejecución del respectivo contrato.

8. Que a la fecha, según lo ejecutado se tiene un periodo pendiente por cancelar, correspondiente al 22 de julio hasta el 08 de agosto, por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.968.000,00) M/CTE,** en términos generales se le han cancelado TRES (03) actas parciales por la suma de **ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS ($11.070.000) M/CTE** valor correspondiente a los ítems ejecutados desde 22 de abril y hasta el 21 de julio.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el contrato N° **MRAM-CD-PSG-040-2025**, de acuerdo al siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	**$ 29´520.000,00**	
VALOR DEL ADICIONAL		
VALOR CANCELADO EN ACTAS PARCIALES		**$11´070.000,00**
VALOR A CANCELAR EN LA PRESENTE ACTA		**$ 1´968.000,00**
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO		**$16´482.000.00**
SUMAS IGUALES	**$ 29´520.000,00**	**$ 29´550.000,00**

SEGUNDO: Ordenar el pago correspondiente por cancelar a favor del contratista por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESETA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.968.000,00)**

TERCERO: Liberar a favor del municipio de Ramiriquí los valores no ejecutados, lo cuales corresponden a: **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($16´482.000,00) M/CTE.**

CUARTO: Declarar que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones y ejecución del contrato N° **MRAM-CD-PSG-049-2025**

QUINTO: Para todos los efectos legales, se tiene incorporado a la presente acta los siguientes documentos:

- Cuenta de Cobro
- Informe final de ejecución de actividades del contratista (incluye fotografías)
- Planilla de salud.

- Acta de recibo final.
- Informe del supervisor.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Ramiriquí, el día once (11) de agosto de 2025

PEDRO PABLO BEJARANO LÓPEZ
Supervisor

JORGE ALFREDO FONTALVO DAZA
Contratista

CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde de Ramiriquí

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Pedro Pablo Bejarano López
Revisó: Camilo Andrés Ávila Márquez/alcalde Municipal
Aprobó: Camilo Andrés Ávila Márquez/alcalde Municipal